



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Casma, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Julio del 2017;

### **VISTO:**

El Informe N° 0354-2017-SGAP-MPC de la Sub Gerencia de Administración de Personal, el Informe N° 372-2017-MPC/OPP de la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y el Informe Legal N° 0477-2017-OAJ-MPC/RADB de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación para el acogimiento al Régimen de Reprogramación de Pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP), aprobado por el Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el marco de la responsabilidad y transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 25, 26, 27 y 30 del Subcapítulo II del Régimen de Reprogramación de pago de Aportes Previsionales al Fondo de Pensiones (REPRO-AFP) del Decreto Legislativo N° 1275 que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establecen que el Consejo Regional/Concejo Municipal podrá acordar acogerse al régimen de reprogramación de pago de los aportes previsionales al Fondo de Pensiones del Sistema Privado de Pensiones que no fueron cancelados en su oportunidad por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales al 31 de diciembre de 2015, en concordancia con las disposiciones que reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPRO-AFP) y las disposiciones que establezca para ello la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), así como autorizar a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGETP) para que proceda a la afectación de los recursos destinados al pago de las Cuotas de la deuda fraccionada hasta su total cancelación, con cargo a los recursos que dichos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Provincial de Casma, mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP Prima, AFP Integra, AFP Profuturo y AFP Habitat, conforme se evidencia de la deuda conciliada a través del AFPnet;

Que, este Concejo Municipal Provincial de Casma considera oportuno para la sostenibilidad fiscal de su Pliego Presupuestal, presente a través del AFPnet la solicitud de acogimiento al pago fraccionado previsto en el SubCapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275;

Estando a los alcances del Decreto Legislativo N° 1275 y sus Disposiciones que Reglamentan la implementación y funcionamiento del régimen de reprogramación de pago de aportes previsionales al fondo de pensiones (REPROAFP), Decreto Supremo N° 168-2017-EF y de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal por unanimidad;

### **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** el acogimiento al REPRO-AFP a través del AFPnet sobre la deuda por aportes previsionales, así como los conceptos que se generen hasta la fecha de presentación de la solicitud, establecido por el Decreto Legislativo N° 1275 y sus disposiciones reglamentarias, así como por la Resolución de la SBS N° 2678-2017, hasta por el número de Cuotas mensuales que, por cada Unidad Ejecutora del Pliego Municipalidad Provincial de Casma, se detallan en la Tabla I del presente Acuerdo.





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2017-MPC

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la DGETP para que afecte, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, los recursos que percibe la Municipalidad Provincial de Casma, para destinarlo al pago de las Cuotas de la Deuda Fraccionada, hasta su cancelación, en el orden de prelación que se indica a continuación:



Municipalidad de Provincial de Casma  
RUC N° 20174929697

Orden de Praelación	Fuente de Financiamiento	Rubro	Tipo de Recurso
I	FONCOMUN	07	A

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Gerente de Administración y Finanzas, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo SEGUNDO precedente, cubran la totalidad del valor de cada una de las Cuotas que corresponde a la Deuda Fraccionada por aportes previsionales, materia del acogimiento al REPRO-AFP, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Gerente de Administración y Finanzas presente dentro del plazo de ley la solicitud de acogimiento al REPRO-AFP establecido en el Subcapítulo II del Capítulo IV del Decreto Legislativo N° 1275, sus disposiciones reglamentarias y en la Resolución de la SBS correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que, con la debida anticipación a las fechas de vencimiento de las Cuotas establecidas en el respectivo cronograma emitido por el AFPnet, se efectúe el registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFSP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que el Gerente de Administración y Finanzas cumpla en todos sus extremos con el presente Acuerdo en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

### TABLA I

MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CASMA  
RUC N° 20174929697

Razón Social	RUC	I Deuda Nominal	II Actualización por Rentabilidad	III Interés de Fraccionamiento	I+II+III Deuda Fraccionada	Plazo (meses)	Cuota Mensual
MUNICIPALIDAD DE PROVINCIAL DE CASMA	20174929697	269,638.55	807,192.72	480,805.93	1,557,637.20	120	12,980.31

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela  
ALCALDE

